


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 1 de 37


OBJETIVO: Brindar información actualizada de las fases del ciclo de las políticas, con criterios unificados que permitan conocer los principales avances en las mismas y generar recomendaciones.

I. ELEMENTOS GENERALES	
Nombre de la política	<i>Política Pública de Discapacidad para Bogotá-PPDB</i>
Decreto o CONPES de adopción	<i>Decreto 089-2023</i>
Período de duración de la política	<i>2023 - 2034</i>
Fase actual de la política	Fase Implementación

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Metodología con la que se formuló la política	Guía para la formulación de políticas públicas del Distrito Capital- CONPES
Estrategia de participación empleada para la formulación	Estrategia de Diálogos diferenciales
Marco analítico	Las teorías del desarrollo humano y del desarrollo de capacidades se constituyen en un referente conceptual indispensable para el análisis de la calidad de vida y la garantía de derechos de las personas con discapacidad, es por lo anterior que hacia la década de los 80, ambientada por las críticas hechas a la teoría económica del desarrollo cuya única preocupación era el incremento de las capacidades de producción de bienes y servicios que tuvieran un impacto en el Producto Interno Bruto PIB, surge la teoría del Desarrollo Humano como una propuesta analítica para superar el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado <hr/> Página: 2 de 37
---	--	--

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>enfoque economicista del desarrollo integrando aspectos sociales, institucionales y medioambientales y formulando los principios para la construcción de una sociedad justa.</p> <p>Fue Amartya Sen quien hizo los aportes más significativos sobre el desarrollo humano, al postular como base del desarrollo las libertades y los derechos de los individuos, en un encadenamiento virtuoso que va de las dotaciones iniciales con las que cuentan los individuos (materiales, culturales y sociales), el desarrollo de las capacidades individuales, las realizaciones personales (la posibilidad de “ser” y “hacer”) y las oportunidades que ofrece la sociedad para que las personas se realicen de acuerdo a sus objetivos de vida.</p> <p>Desde esta perspectiva, el desarrollo humano se entiende como un proceso donde las libertades reales de los individuos que componen una sociedad van aumentando, permitiéndole realizar cosas valiosas para sí mismo y su familia, a través de capacidades y funcionamientos, en los entornos sociales, económicos, culturales, políticos y medioambientales. Los individuos que gozan de libertades reales construyen sociedades justas. Una sociedad justa es aquella en la que sus miembros pueden elegir su destino, de acuerdo con sus valores, y pueden realizarlo a partir de sus libertades reales y sus capacidades, de forma activa, pudiendo tomar decisiones y acciones consecuentes con sus fines planteados y teniendo las oportunidades efectivas para hacerlo, atendiendo a sus condiciones particulares.</p> <p>La teoría del desarrollo humano resulta de vital importancia para la Política Pública Distrital de Discapacidad porque considera que el ser humano, en su integralidad, es el centro de todos los procesos de desarrollo y su fin es la promoción y generación de las libertades que derivaran en capacidades para la consecución de una vida digna, de calidad y bienestar. Las personas con discapacidad se ven enfrentadas a desigualdades que afectan su calidad de vida y desarrollo humano. Se enfrentan a barreras en la participación y la igualdad, actitudes discriminatorias; desventajas y discriminación que pueden darse por su estado de salud, bajo nivel educación o requerimientos especiales para desempeñarse en el trabajo; desigualdad jurídica, de trato y oportunidades en detrimento de la inclusión social y una vida independiente.</p>
Marco ético político	<p>La formación ciudadana tiene un vínculo especial con el sentido ético y el ejercicio responsable de los derechos establecidos en la Constitución Política Colombiana. La deficiente formación ciudadana en procesos participativos y en derechos es un factor importante para la población con discapacidad e incide directamente en la persistencia de</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado <hr/> Página: 3 de 37
---	--	--

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>condiciones de discriminación y segregación relacionadas con deficiencias en la garantía plena del ejercicio de los derechos.</p> <p>Este elemento debe ser abordado por la Política Pública Distrital de Discapacidad (PPDB) porque será necesario el fortalecimiento de la formación de ciudadanos con discapacidad, en diferentes niveles, para que conozcan sus derechos, deberes y otros aspectos clave para su desarrollo y desempeño como ciudadanos del mundo. Un vehículo importante para alcanzar esto es la educación sobre valores sociales, tales como la responsabilidad y la participación, comportamientos solidarios y respeto a todos los seres vivientes.</p>
<p>Marco conceptual</p>	<p>El abordaje de una Política Pública de Discapacidad implica que esta sea reconocida desde su evolución, donde ha transitado desde una asociación con el fenómeno de enfermedad hasta una mirada multidimensional donde el individuo se reconoce como ser social que interactúa con los elementos del entorno impactan positiva o negativamente su desarrollo. En dicho escenario es importante comprender los momentos que han intentado definir tal fenómeno con el fin de establecer el paradigma más acorde a la situación actual de este importante grupo poblacional. En esta evolución, han existido una serie de paradigmas que la definen de una forma particular, iniciando con el no reconocimiento de las personas con discapacidad hasta la definición de un modelo que considera a las personas con discapacidad como sujetos de derechos.</p> <p>Esto pone en evidencia las transiciones históricas que responden a modelos socio - culturales particulares que se han ido ajustando en sincronía con los debates académicos, el accionar de los movimientos sociales y el surgimiento de nuevos modelos político- económicos y sociales que han resignificado la existencia y la conceptualización de la discapacidad. En dicho escenario, la definición de la discapacidad como condición ha intentado explicarse desde tres paradigmas y seis modelos que han terminado por construir discursos materializando imaginarios vigentes para su propia comprensión.</p>
<p>Marco jurídico y normativo</p>	<p>Que el artículo 1º de la Constitución Política de 1991 establece que <i>“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática,</i></p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado <hr/> Página: 4 de 37
---	---	--

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p><i>participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.</i></p> <p>Que el artículo 2º de la Constitución Política de 1991 establece que “<i>son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación</i>”.</p> <p>Que el inciso 3 del artículo 13 de la Constitución Política de 1991 establece que: “<i>El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan</i>”.</p> <p>Que el artículo 47 de la Constitución Política de 1991 establece que: “<i>El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran</i>”.</p> <p>Que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia establece que “<i>Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social</i>” y el artículo 49 ibídem, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, establece que: “<i>La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud</i>”.</p> <p>Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia establece que “<i>La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud</i>”.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado <hr/> Página: 5 de 37
---	---	--

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Que el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia establece que: <i>“El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital, estabilidad en el empleo, facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles, garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario, protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad”.</i></p> <p>El artículo 54 dicta que: <i>“es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud”.</i></p> <p>Que el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia establece que: <i>“(…) la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado”.</i></p> <p>Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que <i>“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.</i></p> <p>Que el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que <i>“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.</i></p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado <hr/> Página: 6 de 37
---	---	--

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, establece que la libertad, la justicia y la paz tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.</p> <p>Que la Declaración de los Derechos de las Personas con Discapacidad, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1975, establece el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la toma de las propias decisiones, su independencia, la no discriminación, la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, el respeto por la diferencia, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y se derecho a preservar su identidad.</p> <p>Que la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, establece que: <i>“Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales”</i>.</p> <p>Que la Declaración de Cartagena de Indias de 1992, establece los parámetros sobre las Políticas integrales para las Personas con Discapacidad en el área de Iberoamérica, buscando garantizar a las personas con discapacidad su participación lo más plena y activa posible en la vida social y en el desarrollo de su comunidad, haciendo efectivo su derecho a la seguridad económica y a un nivel de vida digno, y la defensa contra toda explotación o trato discriminatorio, abusivo o degradante.</p> <p>Que desde el año 2006, a partir de la aprobación de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad, por parte de la Asamblea General de Naciones Unidas para <i>“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones</i></p>

 <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL </p>	<p> FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES </p>	<p>Documento no controlado</p> <hr/> <p>Página: 7 de 37</p>
---	--	---

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p> <i>de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”, se dio inicio a la configuración del marco normativo internacional que abordó la problemática de la discriminación y las dificultades para el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, analizando la discapacidad desde el enfoque de los derechos humanos, siendo este el primer tratado internacional que obtuvo la firma de 81 países el día de su apertura, contando en la actualidad con 153 Estados signatarios.</i> </p> <p> <i>Que la Ley 100 de 1993, “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”, establece en sus artículos 1º y 3º que el Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar, a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social de la persona para obtener una calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten, con la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población. Señala, en particular, en sus artículos 26 y 157 que las personas con discapacidad sin capacidad de pago serán subsidiadas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.</i> </p> <p> <i>Que la Ley 181 de 1995 “Por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”, en su artículo 1 establece como objetivos generales “el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas las personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad”.</i> </p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 8 de 37

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Así mismo, el artículo 3 numeral <u>4</u> ibídem, estipula que <i>“para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:(...) 4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación”</i>.</p> <p>Que la <i>“Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad”</i>, suscrita en la ciudad de Guatemala en 1999 y aprobada mediante la Ley 762 de 2002, establece como objetivos la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad y propicia su plena integración en la sociedad, para lo cual se deberán adoptar, según el artículo <u>3°</u>, : <i>“Las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesarias para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad”</i>.</p> <p>Que la Ley 1145 de 2007, <i>“Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones”</i>, establece en su artículo <u>1°</u> que: <i>“Las normas consagradas en la presente Ley, tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos”</i>.</p> <p>Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006 y aprobada mediante la Ley 1346 de 2009, establece en su artículo 4°, numerales <u>1</u> y <u>2</u>, las obligaciones generales de los Estados parte en las que se comprometen entre otras a: <i>“ 1) asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad (...) y 2) Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles</i></p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado Página: 9 de 37
---	---	--

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p><i>y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos (...)</i>”.</p> <p>Que el mencionado instrumento reconoce, a través del artículo 6° , que <i>“las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por lo cual “los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidas en la presente Convención”.</i></p> <p>Que el mencionado tratado reconoce a su vez en el artículo 7° , la protección especial de los niños y las niñas con discapacidad en los siguientes términos: <i>“1. Los Estados Partes tomarán todas las medidas necesarias para asegurar que todos los niños y las niñas con discapacidad gocen plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas. 2. En todas las actividades relacionadas con los niños y las niñas con discapacidad, una consideración primordial será la protección del interés superior del niño. 3. garantizarán que los niños y las niñas con discapacidad tengan derecho a expresar su opinión libremente sobre todas las cuestiones que les afecten, opinión que recibirá la debida consideración teniendo en cuenta su edad y madurez, en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas, y a recibir asistencia apropiada con arreglo a su discapacidad y edad para poder ejercer ese derecho”.</i></p> <p>Que la Ley Estatutaria 1618 de 2013, <i>“Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”</i> establece en su artículo 1° <i>“las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las Personas con Discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión,</i></p>

 <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</small> </p>	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	<p>Documento no controlado</p> <hr/> <p>Página: 10 de 37</p>
--	---	--

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p><i>acciones afirmativas y ajustes razonables, eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009”.</i></p> <p>Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, “<i>Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones</i>”, señala en su artículo 1º que esta Ley tiene como objeto “<i>garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección</i>”. Asimismo, en su artículo 11º se establece que “<i>la atención de niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo, desplazados, víctimas de violencia y del conflicto armado, la población adulta mayor, personas que sufren de enfermedades huérfanas y personas en condición de discapacidad, gozarán de especial protección por parte del Estado. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención.</i>”</p> <p>Que el literal r) del artículo 79 la Ley Estatutaria 1757 de 2015, “<i>Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática</i>”, establece que dentro de la composición del Consejo Nacional de Participación Ciudadana habrá un Representante de las Organizaciones de Personas con Discapacidad.</p> <p>Que la Ley 1804 de 2016, “<i>Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones</i>”, prevé en su artículo 6º la prioridad de la atención a niños niñas y familias, especialmente en estados de vulnerabilidad, que ameriten restablecimiento de derechos y reparación integral. Es así como se señala en el mencionado artículo que: “<i>La focalización de la población a ser atendida de forma prioritaria con recursos oficiales de carácter nacional o local, debe realizarse de manera concertada entre las autoridades gubernamentales del orden nacional y local en los escenarios del Consejo de Política Social municipal y departamental, en consonancia con el análisis de situación de derechos y de servicios consignado en la RIA (Ruta Integral de Atenciones). La focalización se hará teniendo en cuenta como mínimo los siguientes criterios: la vulnerabilidad de los niños y niñas, las brechas sociales y económicas de los ciudadanos, la población en condición de discapacidad, la pobreza rural, la población afectada por el conflicto armado y la pertenencia a grupos étnicos</i>”</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado <hr/> Página: 11 de 37
---	---	---

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Que la Ley 1996 de 2019 “<i>Por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las Personas con Discapacidad mayores de edad</i>”, establece medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de esta.</p> <p>Que la Ley 2023 de 2020, “<i>Por medio de la cual se crea la Tasa Pro-Deporte y Recreación</i>”, en sus artículos 1º y 2º faculta a las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales para crear una Tasa Pro Deporte y Recreación destinada al apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas con discapacidad; programas que permitan la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos, entre otras.</p> <p>Que el Decreto Nacional 1538 de 2005, “<i>Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997</i>”, en su artículo 2 establece la accesibilidad como una “<i>condición que permite, en cualquier espacio o ambiente ya sea interior o exterior, el fácil y seguro desplazamiento de la población en general y el uso en forma confiable, eficiente y autónoma de los servicios instalados en esos ambientes</i>”, aplicable para: a) El diseño, construcción, ampliación, modificación y en general, cualquier intervención y/u ocupación de vías públicas, mobiliario urbano y demás espacios de uso público; b) El diseño y ejecución de obras de construcción, ampliación, adecuación y modificación de edificios, establecimientos e instalaciones de propiedad pública o privada, abiertos y de uso al público.</p> <p>Que el Decreto Nacional 1077 de 2015, “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio</i>”, establece en su artículo 2.1.1.1.1.3.3.1.1. que: “<i>La postulación de los hogares para la obtención del subsidio se realizará ante la entidad otorgante o el operador autorizado con el que se haya suscrito un convenio para tales efectos, mediante el diligenciamiento y entrega de los documentos que se señalan a continuación (...) 6. Certificado médico que acredite la discapacidad física o mental de alguno de los miembros del hogar, cuando fuere el caso.</i>”</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado <hr/> Página: 12 de 37
---	---	---

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Que de conformidad con el numeral 13 del artículo 2.2.6.1.2.3.6, se señala la obligatoriedad de cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad al momento de la expedición de licencias de construcción de vivienda.</p> <p>Que de conformidad con el literal h) del artículo 2.2.2.1.5.2.2. , se establece la promoción y generación de redes de movilidad accesibles para personas con discapacidad y dificultades de locomoción a partir de la eliminación de barreras físicas en el marco de las Características de la Vivienda de Interés Social (VIS) y de Interés Social Prioritario (VIP) que se desarrollen en programas y/o proyectos de renovación urbana o áreas de tratamiento de renovación urbana.</p> <p>Que el Decreto Nacional 1082 de 2015, “<i>Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional</i>”, prevé en el artículo 2.2.1.2.4.2. el fomento en los procesos de contratación de las entidades y los particulares que ejecuten recursos públicos, de la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional previo el análisis de oportunidad y conveniencia. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.6, adicionado por el artículo 1° del Decreto Nacional 392 de 2018, establece un puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. Igualmente, los artículos 2.2.1.2.4.2.10 y 2.2.1.2.4.2.12 adicionados por el Decreto Nacional 1279 de 2021, establecen un puntaje adicional para proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que tengan dentro de su personal operativo personas con discapacidad y el seguimiento durante la ejecución del contrato.</p> <p>Que el Decreto Nacional 2011 de 2017, “<i>Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de Personas con Discapacidad en el sector público</i>”, regula el porcentaje de vinculación laboral de Personas con Discapacidad en las entidades del sector público, el cual se aplica a los órganos, organismos y entidades</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 13 de 37

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>del Estado en sus tres ramas del poder público, a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, en los sectores central y descentralizado y a los órganos autónomos e independientes.</p> <p>Que el Decreto Nacional 2177 de 2017 de 2017(sic) <i>“Por el cual se integra el Consejo para la Inclusión de la Discapacidad y se dictan disposiciones relacionadas con su funcionamiento”</i>, adicionó el artículo 1.1.2.12. al Decreto 1072 de 2015 Único Reglamentario del Sector Trabajo, el cual establece la integración del Consejo para la Inclusión de la Discapacidad cuyo objeto es <i>“coordinar las acciones que el sector privado adelante para coadyuvar al ejercicio de los derechos y la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad, orientadas al desarrollo de las capacidades a través de la formación para el trabajo, la producción y el empleo de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores”</i>.</p> <p>Que el Decreto Nacional 2158 de 2017, <i>“Por el cual se adiciona el Capítulo 9 al Título 4 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo”</i>, en el literal c) del Artículo 2.2.4.9.4.1, reconoce como beneficiarias de descuentos especiales de turismo de interés social a las personas con discapacidad de los estratos 1 y 2, en especial los carnetizados de los niveles I y II de beneficiarios del Sisbén.</p> <p>Que el Decreto Nacional 1421 de 2017, <i>“Por el cual se reglamenta el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”</i>, en los Artículos 2.3.3.5.2.1 y 2.3.3.5.1.4, regula la ruta, el esquema y las condiciones para la atención inclusiva a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media, haciendo especial énfasis en su accesibilidad, en igualdad de condiciones, al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones, los sistemas tecnológicos, la eliminación de obstáculos, de barreras de acceso, de movilidad, de comunicación; la posibilidad de participar activamente en las experiencias que faciliten su autonomía e independencia, la implementación de los ajustes razonables requeridos, el currículo flexible y el diseño universal de aprendizaje.</p> <p>Que el Decreto Nacional 1350 de 2018, <i>“Por el cual se adiciona el Título 3, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, denominado de las Personas con Discapacidad y se</i></p>

 <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL </p>	<p> FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES </p>	<p>Documento no controlado</p> <hr/> <p>Página: 14 de 37</p>
---	--	--

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p> <i>adiciona un capítulo sobre medidas para la creación y funcionamiento de las organizaciones de Personas con Discapacidad que las representen</i>, en su artículo 2.3.3.1.1, regula las Organizaciones que tengan por objeto representar a las Personas con Discapacidad ante las instancias locales, municipales o distritales, departamentales, nacionales e internacionales, estableciendo los requisitos que deben cumplir en el marco de su representatividad. </p> <p> <i>Que el Decreto Nacional 1279 de 2021, “Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, reglamentó el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018, estableciendo una puntuación adicional para proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada como incentivo para la vinculación de mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de 45 años en los procesos de licitación pública en las entidades estatales.</i> </p> <p> <i>Que el Decreto Nacional 487 de 2022 “Por el cual se adiciona la Parte 8 en el Libro 2 del Decreto 1081 de 2015”, reglamentó la prestación del servicio de valoración de apoyos por parte de las entidades públicas y privadas en los términos de la Ley 1996 de 2019 “por medio de la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad”.</i> </p> <p> <i>Que la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud, “por la cual se adopta la Política de Participación en Salud-PPSS”, tiene como objetivo la intervención de la comunidad en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones del sistema de salud en conjunto.</i> </p> <p> <i>Que la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones “por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”, establece</i> </p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado <hr/> Página: 15 de 37
---	---	---

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>la necesidad de definir estándares de accesibilidad web para que se garantice el pleno acceso de las Personas con Discapacidad a dichos sitios y sistemas y la información que ellos contienen.</p> <p>Que la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social “<i>por la cual se dictan disposiciones en relación con el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad</i>”, tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad -RLCPD-, este último como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, cuyo manual para efectos de la valoración multidisciplinaria y del registro de la información se encuentra contenido en el anexo técnico denominado “<i>Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad</i>”, que hace parte integral de este acto administrativo.</p> <p>Que el Documento CONPES 166 de 2013, establece como objetivo general de la Política Nacional de Discapacidad “<i>Garantizar el goce pleno, y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, a través del fortalecimiento de la implementación de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social</i>”.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 137 de 2004, “<i>Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999</i>”, en el artículo 1° establece que el Sistema Distrital de Atención Integral a Personas con discapacidad es el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional y comunitario, que a través de los mecanismos de planificación, ejecución, seguimiento y control social, articulados entre sí, faciliten la prevención, los cuidados en salud y psicológicos, la habilitación, rehabilitación, la educación, la orientación, la integración laboral y la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales de las personas con discapacidad.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 245 de 2006, “<i>Por medio del cual se institucionaliza el mes de las personas en condición de discapacidad y se dictan otras disposiciones</i>”, establece el mes de octubre de cada año, como el mes de las personas</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado <hr/> Página: 16 de 37
---	---	---

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>con discapacidad en el Distrito Capital de Bogotá, durante el cual se podrá convocar a la ciudadanía en general a participar en la programación que podrá realizarse en centros educativos, barrios y zonas deportivas, parques y espacios públicos adecuados. Determina que el Consejo Distrital de Discapacidad y los demás miembros del Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en Condición de Discapacidad; coordinarán la realización y posterior evaluación de este ejercicio que busca sensibilizar a la ciudadanía en general con relación al tema.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006, <i>“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”</i>, en su artículo 89 señala la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Integración Social, en particular la función de : <i>“a) Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades”</i>.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 342 de 2008, <i>“Por el cual se establece apoyo a las unidades productivas conformadas por personas en condiciones de discapacidad y/o sus familia”</i>, asignó en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la inclusión y priorización de las unidades productivas conformadas por la población con de discapacidad y/o sus familias, cuando las circunstancias así lo impongan, en los diferentes componentes de la estrategia formación y desarrollo empresarial, y en la estrategia de bancarización y acceso al crédito prevista en la banca capital, en el marco de su competencia.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 447 de 2010, <i>“Por medio del cual se implementa la formación laboral a las personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital”</i>, establece en el artículo 1° el mandato de implementar programas de formación para el trabajo y/o competencias laborales para las personas con discapacidad incorporadas en el <i>“Registro para la localización y caracterización de las personas con discapacidad”</i> y/o sus cuidadores, residentes en el Distrito Capital, que estén en condiciones de desarrollar estas actividades.</p>

 <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL </p>	<p> FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES </p>	<p>Documento no controlado</p> <hr/> <p>Página: 17 de 37</p>
---	--	--


II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Que, según el artículo 2 del precitado acto administrativo, los lineamientos para el desarrollo de dichas acciones estarán en cabeza de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Consejo Distrital de Discapacidad, en el Contexto del Sistema Distrital de Discapacidad, y se adelantarán mediante convenios suscritos con entidades públicas o privadas que cumplan los requisitos contractuales establecidos por la normatividad.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 463 de 2011, <i>“Por medio del cual se establecen medidas de acciones afirmativas para facilitar la accesibilidad a personas en condición de discapacidad y movilidad reducida en espacios y edificios públicos del distrito capital”</i>, tiene por objeto implementar como acciones afirmativas a favor de las personas con discapacidad y movilidad reducida, la accesibilidad en la infraestructura de los espacios y edificios públicos, permitiéndoles de esta forma la mayor autonomía posible, ordenando a su vez que: <i>“los diseños, construcción, ampliación, modificación, adecuación y en general, cualquier intervención en el espacio público y en los edificios de propiedad pública distrital, abiertos y de uso al público, deberán ofrecer condiciones de accesibilidad adecuada para personas en discapacidad con movilidad reducida, siguiendo los lineamientos definidos en las normas nacionales sobre la materia”</i>.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 505 de 2012, <i>“Por medio del cual se modifica el Acuerdo 137 de 2004, “por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en Condición de Discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999”</i>, modificado parcialmente por el artículo 9 del Acuerdo Distrital 586 de 2015, determinó que el Sistema Distrital de Discapacidad (SDD), es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, instituciones, procesos sociales y comunitarios pondría en marcha los principios de la política pública de discapacidad. Así mismo determina que actúa como mecanismo de coordinación, asesoría y articulación de los diferentes actores sociales e instituciones que intervienen en la atención de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad.</p> <p>Que la mencionada norma distrital señala que el Sistema Distrital de Discapacidad tiene como fin <i>“racionalizar esfuerzos y recursos, aumentar la cobertura, descentralizar y organizar la oferta de programas y servicios, promover la participación</i></p>

 <p> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL </p>	<p> FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES </p>	<p>Documento no controlado</p> <hr/> <p>Página: 18 de 37</p>
---	--	--

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p> <i>activa de las personas con discapacidad, sus familias, y las personas cuidadoras de personas con discapacidad fortaleciendo su organización y diseñar, aprobar, ejecutar y evaluar los impactos de la Política Pública Distrital de Discapacidad y el Plan Distrital de Discapacidad, para la inclusión y el mejoramiento de la calidad de vida de esta población, en el marco de los derechos humanos”.</i> </p> <p> Que de conformidad con el artículo 2 , el sistema Distrital de Discapacidad (SDD), cuenta con dos instancias: El Consejo Distrital de Discapacidad (CDD) y los Consejos Locales de Discapacidad (CLD), con soporte técnico del Comité Técnico de Discapacidad (CTDD) y soporte Logístico de la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad (STDD) y las Secretarías Técnicas Locales de Discapacidad (STLD). </p> <p> Que de acuerdo con el artículo 6 numeral 1 , es función del Consejo Distrital de Discapacidad “<i>participar y asesorar el proceso para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Discapacidad con enfoque de derechos</i>”; a su vez, el artículo 10, numerales 5 y 14 , establecen que son funciones del Comité Técnico de Discapacidad “5) <i>diseñar los instrumentos para el seguimiento y monitoreo de las decisiones que adopte el Consejo Distrital de Discapacidad para la implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública Distrital de Discapacidad y sus indicadores de impacto; (...) 14) reportar al Consejo Distrital de Discapacidad a través de la Secretaria Técnica Distrital los avances y dificultades en el desarrollo de la Política Pública de Discapacidad y la aplicación del plan de acción distrital de discapacidad”.</i> </p> <p> Que conforme a lo establecido en el artículo 6° numeral 14 , la Secretaría Distrital de Gobierno, en ejercicio de la Secretaría Técnica Distrital de Discapacidad desde la vigencia 2020, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades concernientes al proceso de reformulación de la política pública de discapacidad atendiendo los criterios técnicos y metodológicos establecidos en la <i>Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito</i>. </p> <p> Que el Acuerdo Distrital 561 de 2014 “<i>Por medio del cual se establecen los lineamientos para verificar la incorporación de la Política Pública de Discapacidad en el proyecto del Plan de Desarrollo Distrital de cada gobierno y su posterior</i> </p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado <hr/> Página: 19 de 37
---	---	---

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p><i>seguimiento”, establece en su artículo 1 que: “ Dentro del término establecido legalmente para el envío de la copia del Proyecto del Plan de Desarrollo Distrital consolidado, al Concejo Distrital, el Alcalde Mayor enviará informe detallado sobre las estrategias, políticas, planes, programas, metas y acciones prioritarias que garantizan la incorporación de la Política Pública de Discapacidad en el citado Plan, así como la eficacia de los derechos de la población con discapacidad.”</i></p> <p><i>Que el Acuerdo Distrital 559 de 2014, “Por el cual se dictan normas para la adecuación de la información pública, de trámites y servicios en las páginas web de las entidades del Distrito Capital con el fin de garantizar el acceso universal de las personas con y/o en situación de discapacidad.”, señala en su artículo 1º “(...) los parámetros para avanzar en la garantía del acceso y accesibilidad universal de personas con discapacidad a la información pública consignada en los medios de información virtual del Distrito Capital (páginas web institucionales) con el fin de generar mayor participación de esta población en los temas públicos, y de su propio interés”.</i></p> <p><i>Que el Acuerdo Distrital 603 de 2015 “Por medio del cual se ordenan los lineamientos de ayudas técnicas para Personas con Discapacidad. en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, establece en su artículo 1 el objeto de “Adoptar como directriz distrital los lineamientos de ayudas técnicas, como Protocolo-Guía con la finalidad de avanzar en la rehabilitación integral, el desarrollo físico y social autónomo de las personas con discapacidad en Bogotá D.C., en cumplimiento de la Constitución, la Ley y los convenios internacionales suscritos por Colombia”.</i></p> <p><i>Que el Acuerdo Distrital 624 de 2015, “Por el cual se implementa un protocolo integral por los derechos a la protección y bienestar de los cuidadores y cuidadoras de Personas con Discapacidad en Bogotá, D.C”, prevé la implementación del protocolo integral por los derechos a la protección y bienestar de las personas cuidadoras de personas con discapacidad, el cual deberá contener, entre otras, las siguientes líneas de acción: identificación de las necesidades, habilidades, capacidades y competencias, fortalecimiento de acciones de apoyo psicosocial a las familias y personas cuidadoras de personas con discapacidad, Ruta de Atención Integral, entre otras.</i></p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado <hr/> Página: 20 de 37
---	---	---

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Que el Acuerdo Distrital 707 de 2018, <i>“Por el cual se dictan lineamientos para la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables que permitan el acceso real y efectivo de las Personas con Discapacidad para el disfrute de los parques recreativos y escenarios deportivos del Distrito Capital”</i>, establece en su artículo 1º los <i>“lineamientos para la adopción de medidas de inclusión, acciones afirmativas y de ajustes razonables que permitan el acceso real y efectivo de las personas con discapacidad para el disfrute de los parques recreativos y escenarios deportivos del Distrito Capital, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1618 de 2013”</i>.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 710 de 2018, <i>“Por el cual se determinan los lineamientos para el fomento, la generación de empleo, y el Teletrabajo para Personas con Discapacidad y Adultos Mayores que requieren cuidado permanente y sus cuidadores y cuidadoras en el Distrito Capital”</i>, establece en sus artículos 1º y 2º los lineamientos para el fomento y la generación de empleo, y el teletrabajo para personas con discapacidad, destacando: capacitación y formación para el trabajo; los ajustes razonables que faciliten los proceso de inclusión para el desempeño autónomo y seguro de sus actividades laborales; divulgar las distintas oportunidades de trabajo o de capacitación y formación para el emprendimiento de las Personas con Discapacidad; sensibilización orientados a los empleados de las entidades distritales con el fin de eliminar barreras actitudinales, comunicativas y la transformación de imaginarios y representaciones sociales de discapacidad.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 761 de 2020, <i>“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”</i>, establece en el artículo 15 el programa número 4 <i>“prevención de la exclusión por razones étnicas, religiosas, sociales, políticas y de orientación sexual”</i> y la meta sectorial número 36 <i>“Reformular una (1) política pública de discapacidad, en el marco de la Secretaria Técnica Distrital de Discapacidad”</i>. Por lo cual, la Secretaria Distrital de Gobierno, adelantó las acciones correspondientes al proceso de reformulación de la política pública, garantizando la participación incidente de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad en todas las fases del ciclo de políticas públicas, en un proceso de deliberación y construcción colectiva</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 21 de 37

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>con actores sociales e instancias distritales y locales, concertando con los sectores de la administración distrital los productos propuestos para el cumplimiento de los objetivos y resultados de la Política Pública.</p> <p>Que el Acuerdo Distrital 813 de 2021, <i>“Por el cual se establecen lineamientos para crear espacios de integración y participación para la población con discapacidad, en eventos artísticos, culturales y escénicos de índole distrital y local - mayor visibilidad para los artistas con discapacidad”</i>, establece en su artículo 1° que la Administración Distrital, en cabeza de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, garantizará la intervención y participación de artistas y agrupaciones artísticas que tengan como integrantes a personas con discapacidad, en la ejecución de proyectos culturales y artísticos, ya sean estos de orden distrital o local.</p> <p>Que el Decreto Distrital 470 de 2007, <i>“Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito (2007-2020)</i>, define los antecedentes conceptuales y referentes teóricos de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital (PPDD) estableciendo como puntos de partida el enfoque, las dimensiones y el propósito de la misma, los principios, dimensiones y deberes de esta basada en un enfoque de derechos, la inclusión social y calidad de vida con dignidad buscando implementar el desarrollo integral de las Personas con Discapacidad de Bogotá, D.C.</p> <p>Que el Decreto Distrital 607 de 2007, <i>“Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”</i>, determinó el objeto, estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, señalando en su artículo 1° que <i>“la Secretaría Distrital de Integración social tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social”</i>.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 22 de 37

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>Que el Decreto Distrital 558 de 2015, “<i>Por medio del cual se reglamenta el proceso de elección de los Representantes al Consejo Distrital y a los Consejos Locales de Discapacidad y se derogan los Decretos 629 de 2007 y 279 de 2009</i>”, establece el proceso de la convocatoria, inscripciones y elección de los Representantes de las Personas con Discapacidad a los Consejos Locales de Discapacidad; asimismo, indica que tanto los Consejos Locales de Discapacidad y el Consejo Distrital de Discapacidad promoverán la elección de mujeres y jóvenes con Discapacidad en los procesos de participación como candidatos y/o votantes para las elecciones de los Representantes Locales y Distritales de Discapacidad, así como la posibilidad de implementar para este tipo de elecciones medios telemáticos o de Internet; reclamaciones, nuevas representaciones, nulidades, órganos de control, financiación, entre otros.</p> <p>Que el Decreto Distrital 355 de 2019, “<i>Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 558 de 2015</i>” modificó la convocatoria de representantes locales de discapacidad, los requisitos para las/los votantes y la convocatoria pública a elecciones de representantes distritales de discapacidad.</p> <p>Que en el decreto 606 de 2023 en su artículo 52 “de la convocatoria de representantes locales de discapacidad. Con el fin de unificar las reglas de elección de los Consejos Locales de Discapacidad, modifíquese el artículo 8 del Decreto Distrital 558 de 2015l cual quedará de la siguiente forma:</p> <p>“ARTÍCULO 8º.- De la Convocatoria de Representantes Locales de Discapacidad. La Alcaldía Local convocará públicamente a elecciones de Representantes Locales de Discapacidad, las cuales deberán llevarse a cabo entre el 01 y 31 de julio del año anterior a las elecciones del Congreso de la República, adoptando las medidas necesarias para que la información del proceso eleccionario de los representantes de los que trata el numeral 12 del artículo 16 del Acuerdo Distrital 505 de 2012, sea accesible para la población con discapacidad, utilizando los medios de alternativos de comunicación necesarios.</p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado <hr/> Página: 23 de 37
---	---	---

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p>La convocatoria señalará el cronograma, puesto de inscripción de electores/as y candidatos/as conforme lo establecido por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, como responsable de la Jornada Única Electoral Ciudadana en el Distrito Capital.</p> <p>PARÁGRAFO 1.- Durante la convocatoria de representantes locales de discapacidad, la Secretaría Técnica Local de Discapacidad, con el apoyo de las/os integrantes que conforman el Consejo Local de Discapacidad, realizará al menos dos (2) reuniones informativas, para que las personas con discapacidad conozcan la importancia del Sistema Local y Distrital de Discapacidad, las implicaciones de pertenecer al Consejo Local y todo lo relacionado con el proceso de elección.</p> <p>PARÁGRAFO 2.- El sistema de elección o votación de los Consejos Locales de Discapacidad será directo”</p> <p>Que la Resolución 118139 de 2021, expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad, “<i>mediante la cual se definen condiciones para el trámite de inscripción de los vehículos particulares exceptuados de la restricción de circulación vehicular en la ciudad de Bogotá</i>” establece una excepción, para que los vehículos particulares utilizados para el transporte de personas en condición de Discapacidad puedan transitar en el horario de Pico y Placa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Distrital 003 de 2023.</p> <p>Que el Decreto Distrital 459 de 2021, “<i>Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social</i>”, modificó el artículo 3 del Decreto 607 de 2007 adicionando los artículos 25A y 25B, por medio de los cuales se crea la Subdirección para la Discapacidad, de la Dirección para la Inclusión Social y las familias, cuyas funciones son: “<i>a) Gestionar las estrategias que desde el sector "Integración Social" se requieran para territorializar la Política Pública Distrital de Discapacidad, en procura y garantía de sus derechos, con el fin de lograr la inclusión social y el fortalecimiento de vínculos de respeto y reconocimiento de la población con discapacidad, de conformidad con el plan estratégico y los lineamientos institucionales, b) Liderar la transversalización del enfoque diferencial y de derechos, contemplado en la Política Pública Distrital de Discapacidad, en todas las estrategias, planes, programas, proyectos y</i></p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 24 de 37

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p><i>servicios liderados por la Secretaría Distrital de Integración Social, c) Liderar el diseño, implementación y seguimiento del plan de acción sectorial de la Política Pública Distrital de Discapacidad desde el Sector de Integración Social (...)</i>”.</p> <p>Que los Decretos Distritales 668 de 2017 “<i>Por medio del cual se reglamentan los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016 y se dictan otras disposiciones</i>” y 084 de 2022 “<i>Por medio del cual se modifica el artículo 6 del Decreto Distrital 668 de 2017 y se dictan otras disposiciones</i>”, señalan los lineamientos para la adopción de políticas públicas en el Distrito Capital, mediante documentos CONPES D.C., o mediante decretos distritales de acuerdo con los criterios que defina el CONPES D.C. y la Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito, con el fin de garantizar el carácter prospectivo y de largo plazo de las políticas públicas, contando para su adopción con un plan de acción acorde con los lineamientos metodológicos establecidos en la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito que para el caso expida la Secretaría Distrital de Planeación de acuerdo con los criterios identificados por la instancia CONPES D.C.</p> <p>Que el 18 de agosto de 2021 se llevó a cabo la sesión del Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital CONPES D.C., en la que se abordó el análisis de pertinencia sobre la aplicación de criterios de priorización para las políticas e iniciativas de política pertenecientes al Ecosistema Distrital de Políticas Públicas en reformulación o actualización, formulación con procedimiento CONPES, o que fueran nuevas iniciativas presentadas por el sector, estableciéndose que “<i>las políticas públicas que se encuentran adoptadas por decreto vigente y requieren de actualización, así como las que adelantan procesos de formulación que se encuentran activos en el ecosistema y que no hagan parte de las temáticas priorizadas a ser adoptadas como documentos CONPES D.C., se podrán formular a través de Decretos Distritales</i>”. Razón por la cual, en cumplimiento de dicha directriz la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C., será adoptada por decreto distrital.</p> <p>Que la Circular 011 del 23 de marzo de 2022, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación acerca del Sistema Distrital de Evaluación de Políticas Públicas, Programas y Proyectos Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital - CONPES D.C., se indica: “<i>(...) el Comité Evaluador Distrital, compuesto por la SHD y la SDP, seleccionará las</i></p>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 25 de 37

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	<p><i>evaluaciones viables para la siguiente vigencia utilizando parámetros técnicos previamente definidos, y teniendo en cuenta los recursos disponibles de la SHD y de los sectores proponentes”.</i></p> <p>Que el 19 de diciembre de 2022 se presentó al Consejo Distrital de Política Social CONPES D.C. la Política Pública de Discapacidad para socialización, según lo señalado en la <i>Guía para la Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Distrito</i>, adoptada mediante Resolución 698 de 2022 de la Secretaría Distrital de Planeación y atendiendo al <i>“Procedimiento para la formulación y adopción de políticas públicas mediante Decreto Distrital.</i></p> <p>Que el 01 de febrero de 2023, mediante oficio con número de radicado 2-2023-11118, la Subsecretaria de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica de la Secretaria Distrital de Planeación, teniendo en cuenta el procedimiento para la formulación y adopción de políticas públicas mediante Decreto Distrital, confirmó la recepción de los documentos que hacen parte de la reformulación de la Política Pública de Discapacidad para Bogotá Distrito Capital, remitidos por Secretaría Distrital de Gobierno, los cuales fueron objeto de revisión final corroborando el cumplimiento del proceso para su adopción.</p>
Objetivo general	La Política Pública de Discapacidad para Bogotá, D.C., tiene por objetivo general garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad en el territorio urbano, rural y disperso de Bogotá D.C.
Objetivos específicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Adoptar medidas para el desarrollo de capacidades, la autonomía y la atención integral, diversa y diferencial, de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad. 2. Garantizar la participación y representación de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad en diferentes escenarios y espacios, en condiciones de igualdad y equidad, con paridad. 3. Establecer medidas para la eliminación de barreras y el disfrute del entorno, territorio y medio ambiente como escenarios de interacción social accesibles e incluyentes.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 26 de 37

II. ETAPA DE FORMULACIÓN	
CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
	4. Promover acciones afirmativas para la garantía de derechos y estrategias de transformación de paradigmas, estereotipos y representaciones sociales que fortalezcan el reconocimiento de las personas con discapacidad como sujetos de derechos, incentivando la toma de conciencia social. 5. Fortalecer las redes de apoyo y cuidado de las personas con discapacidad a partir de acciones individuales, familiares, colectivas, institucionales y sociales, bajo los principios de autonomía e independencia, en el marco de la garantía de sus derechos.
Estructura definida para la política	Se estructura a partir de un (1) Objetivo General, cinco (5) Objetivos específicos, cuatro (4) ejes, 13 componentes, 41 líneas de acción y un plan de acción con 83 productos.

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
Instancia de coordinación de la política	Como instancia de coordinación de la política pública de discapacidad se encuentra el Consejo Distrital de Discapacidad-CDD y el Comité Técnico de Discapacidad- CTD y 20 Consejos Locales de Discapacidad- CLD que desde el distrito está normado con el acuerdo 505 de 2012 y el acuerdo 586 de 2015, como puntos claves en el primer semestre de 2024 ha sido lo relativo a la coordinación liderada por la Subdirección para la Discapacidad en la socialización para el conocimiento del decreto 089 de 2023 en toda la ciudad. Además de esto, la coordinación de los productos que se deben reportar por parte de las entidades a la Secretaria Distrital de Integración Social como líder de la política pública. Así mismo, se ha iniciado a conformar las nuevas comisiones de la política pública de discapacidad teniendo en cuenta que la secretaria técnica de	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 27 de 37

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
	<p>discapacidad la asume actualmente la Secretaria Distrital de Planeación SDP, se configuran las comisiones para la armonización con el POA, los POAL y los objetivos y ejes de la política pública de discapacidad.</p>	
<p>Funcionamiento de la instancia</p>	<p>El Consejo Distrital de Discapacidad-CDD, el Comité Técnico de Discapacidad-CTD y los Consejos Locales de Discapacidad hacen parte de una triada en donde se tratan mensualmente los temas para garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad en el territorio urbano, rural y disperso de Bogotá D.C.</p>	
<p>Instancias de coordinación en lo local</p>	<p>Desde el nivel local se encuentran los 20 Consejos Locales de Discapacidad del Distrito, hacen parte del sistema distrital de discapacidad según acuerdo 505 de 2012 y acuerdo 586 de 2015, estas instancias están conformadas por una presidencia (alcaldía local o su delegado), las secretaria técnicas local (una de las 11 entidades que conforman el Quórum desde la institucionalidad) los representantes locales (uno por cada categoría de la discapacidad según el acuerdo en mención) e invitados (que no tienen voto pero sí pueden realizar aportes y guiar desde lo técnico, normativo y situacional según las prioridades del territorio.</p> <p>Dentro de lo relacionado en las acciones para el primer semestre de 2024, las instancias de participación se encuentran en la construcción y aprobación del plan de acción para la nueva vigencia.</p>	
<p>Plan de acción</p>		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 28 de 37

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
	<p>Para el primer semestre de 2024, se realizó la solicitud de reporte de las actividades desarrolladas por cada uno de los sectores, así como la consolidación y verificación del reporte del cuarto trimestre de 2023, con el fin remitir a la Secretaria Distrital de Planeación con los lineamientos de calidad respectivos.</p> <p>Para el mes de abril de 2024 y en concordancia con los lineamientos técnicos desde la Secretaria Distrital de Planeación, se hace solicitud del reporte del primer trimestre de 2024, a todos los sectores, donde se especifica que para disminuir el desgaste institucional se recopilaran solo los productos que tiene la periodicidad mensual, bimensual y trimestral desde lo cualitativo, cuantitativo y financiero, se espera la consolidación de los reportes y entrega a DADE para validación y envió a Secretaria de Planeación Distrital para la tercera semana del mes de mayo de 2024.</p>	
Estado de implementación	<p>De los 83 productos solo 4 productos cuentan con rezago en su implementación para el periodo del primer semestre de 2024, se realizó el reporte del cuarto trimestre de 2023, los productos de los siguientes sectores:</p> <p>Cultura</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1.11 Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, en disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria. 1.1.25 Actividades de fomento a la lectura, escritura y oralidad para personas con discapacidad <p>Educación:</p>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 29 de 37

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
	<ul style="list-style-type: none"> 1.1.34 Estrategias de difusión y socialización de las oportunidades de financiación para el acceso a la educación pos media pública y privada de personas con discapacidad en el distrito capital. <p>Gobierno:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1.37 Ferias de atención a la ciudadanía dirigidas a las personas con discapacidad, familias, personas cuidadoras de personas con discapacidad y población en condición de vulnerabilidad. 	
Implementación del enfoque derechos, diferencial, de género, territorial, ambiental	<p>Todos los sectores en análisis cualitativo hacen la descripción de la forma en la cual dentro de las acciones para cumplir los productos, realizan la implementación de todos los enfoques, a continuación, se relacionan los aspectos más relevantes frente a estos:</p> <p>Enfoque de derechos: Para el reporte de este trimestre se cuenta con la realimentación de los sectores Cultura, Educación y Gestión Pública en donde se han implementado estrategias relacionadas con el cumplimiento de los productos de la política pública direccionadas se destaca la implementación de actividades recreativas inclusivas para fomentar las habilidades en diferentes entornos cotidianos, en espacios accesibles y adaptados para los ciudadanos participantes con discapacidad y personas cuidadoras, en educación se enfatiza la garantía de los derechos y oportunidades de aprendizaje con flexibilidad para brindar garantías a la población con discapacidad según la normatividad vigente.</p>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 30 de 37

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
	<p>En cuanto a gestión pública se ha generado la disminución de barreras en términos de la prestación de servicios a la ciudadanía mediante la cualificación a los servidores públicos con énfasis en los derechos de las personas con discapacidad.</p> <p>Enfoque Poblacional: Para el reporte de este trimestre se cuenta con la realimentación de los sectores Cultura, Desarrollo económico, Educación, Gestión Pública, Gobierno, Integración social y Movilidad en donde se han implementado estrategias relacionadas con el cumplimiento de los productos de la política pública direccionadas, se destaca en cultura la implementación de estrategias de atención a la 7 categorías de discapacidad con piezas y herramientas accesibles. Para desarrollo económico se ha realizado la identificación de las características de la población para la inclusión laboral a partir de su grupo etario en cuanto a los criterios para la empleabilidad, esto en concordancia con su identidad y diversidad. En cuanto a educación se ha realizado la identificación de las necesidades particulares para la generación de respuestas diferenciales para garantizar la permanencia en el escenario estudiantil, esto también implementado los apoyos requeridos según su discapacidad y entorno con la disposición de talento humano que apoya el desarrollo inclusivo en el escenario.</p> <p>Para gestión pública se ha implementado tecnologías como Chatico para la atención de población diferencial dentro de la cual se determina el apoyo a las personas con discapacidad y otros grupos poblacionales.</p>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 31 de 37

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
	<p>Con respecto a gobierno, se ha generado la educación al talento humano que se relaciona con la ciudadanía en términos de mejorar sus capacidades y actitudes con la población con discapacidad con su equipo de transversalización de enfoques, adecuación de enfoques en lo pedagógico y actualización de oferta institucional, en integración social se ha relacionado la atención a todos los grupos etarios con énfasis en los niños niñas y adolescentes con discapacidad en temas de bonos canjeables por alimentos, también la atención en temas a los mayores de 18 años de la implementación de la valoración de apoyos para las personas con discapacidad en donde se ha prestado a demanda y según los repartos generados.</p> <p>Para movilidad se resalta el plan de movilidad accesible con la verificación de las rutas y los vehículos para garantizar una movilidad autónoma que permita la participación en distintos entornos cotidianos.</p> <p>Enfoque diferencial: Con relación al cumplimiento del mencionado se hace referencia a la implementación de estrategias para el cumplimiento de los sectores de Ambiente, Cultura, Desarrollo económico, Educación, Gestión Pública, Gobierno, Integración social y Movilidad en donde se han implementado estrategias relacionadas con el cumplimiento de los productos de la política pública direccionadas se destaca que ambiente se ha generado actividades para la vinculación de personas con discapacidad en reconocimiento del territorio y contribuir con las acciones de educación ambiental en Bogotá, en Cultura, los laboratorios de expresión artística han realizado la atención a persona con discapacidad y personas cuidadoras de personas con discapacidad según su categoría, además de la interacción de acuerdos con educación en la formación deportiva diferencial con equipos psicosociales para los</p>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado <hr/> Página: 32 de 37
---	---	---

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
	<p>estudiantes beneficiados, en Desarrollo Económico se ha generado en mesas de trabajo en diferentes instituciones llevándola al territorio buscando la igualdad y condiciones dignas y decentes en un histórico de marginación de las personas con discapacidad en donde se realiza seguimiento en busca de la implementación del enfoque diferencial.</p> <p>En educación se promueve la identificación de características particulares para la respuesta diferencial en garantía de la permanencia, garantizando la trayectoria educativa completa de la persona con discapacidad.</p> <p>La gestión pública se relaciona con la articulación para facilitar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación en Consejo Local de Bosa y con otros grupos étnicos y diferencial que interacciona.</p> <p>En Gobierno se ha realizado la atención a personas con discapacidad visual, física cognitiva y personas cuidadoras en formación de temas de participación, en Integración social desde la Subdirección par la juventud teniendo en cuenta los estilos de aprendizaje y ajustes razonables en términos de comunicación en particular con discapacidad visual, auditiva y sordo ceguera.</p> <p>En movilidad de acuerdo a la estrategia ORBI con apoyo psicológico y psicosocial además del acompañamiento para la oferta social en los servicios del distrito.</p> <p>Enfoque de género: Para el reporte de este trimestre se cuenta con la realimentación del sector cultura en donde se han implementado estrategias relacionadas con el cumplimiento de los productos de la política pública, se destaca que son acciones abiertas para la población</p>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 33 de 37

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
	<p>LGTBIQ+ y en particular a las mujeres que han sido mayoritariamente participes en las acciones del sector.</p> <p>Enfoque territorial: en cumplimiento se hace referencia a la implementación de estrategias para el cumplimiento de los sectores de Ambiente, Cultura, Desarrollo económico, Gobierno e Integración social en donde se han implementado estrategias relacionadas con el cumplimiento de los productos de la política pública, destacando el sector Ambiente que ha desarrollado actividades a nivel distrital en diferentes colegios, centros de atención a la ciudadanía, aulas ambientales del distrito y humedales con caminatas ecológicas, buscando mediante la ejecución de actividades de educación ambiental dar a conocer el territorio, su biodiversidad y Cultura, se ha dado cobertura al distrito en general llegando a los sectores rurales de las localidades.</p> <p>En cuanto a Desarrollo Económico, se han generado acciones con población con discapacidad en Suba, Ciudad Bolívar, Sumapaz, Usme y Santa fe con estrategias e intervenciones en suelo apto para producción agropecuaria.</p> <p>En Gobierno se ha realizado el fortalecimiento de la Instancia de Participación Consejo Local de Discapacidad de Ciudad Bolívar para la toma de decisiones y por ultimo desde Integración social se ha realizado desde los servicios de la subdirección de nutrición y abastecimiento cubrimiento a todas la localidades de Bogotá incluyendo los sectores rurales.</p> <p>Enfoque ambiental: en cumplimiento se implementan estrategias con el sector Ambiente, en donde se han implementado estrategias</p>	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 34 de 37

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
	relacionadas con el cumplimiento de los productos de la política pública, se destaca que las actividades desarrolladas durante el primer trimestre, buscaron principalmente dar a conocer a la ciudadanía la riqueza ambiental y la importancia de la conservación del capital ambiental, así como contribuir a la adaptación al cambio climático, mediante el reconocimiento del territorio y la identificación de situaciones ambientales conflictivas, desde la estrategia de participación ciudadana.	
Participación social	En el primer semestre de 2024, se desarrollaron acciones de incidencia para la construcción del plan de desarrollo vinculando la Política Pública De Discapacidad para Bogotá, así mismo como procesos de sensibilización y aprobación conceptual de la política pública con entes educativos. Desde la Subdirección para la discapacidad se han desarrollados espacios de escucha para líderes, representantes frente a la propuesta y la implementación de los servicios prestados a las personas con discapacidad y cuidadores.	
Conmemoración o celebración	Desde la normatividad Distrital se reconoce el mes de octubre como el mes de las Personas con Discapacidad en el Distrito Capital, es por esto que las entidades distritales y locales deben llevar a cabo en cumplimiento del Acuerdo Distrital 245 de 2006, en el mes de marzo la Secretaria Distrital de integración Social lanzó la pieza comunicativa para la conmemoración del primer año de la implementación de la Política Pública de Discapacidad Decreto 089 de 2023 en donde se busca que la población en general reconozca las pautas y particularidades de la Política en mención.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 35 de 37

III. ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
Recursos	<p>La PPDB tiene un presupuesto total de 2,2 billones de pesos. Para un periodo de ejecución de 10 años que inicia en su ejecución en el último trimestre de 2022 llevando un Acumulado total a 2024 primer semestre (enero febrero y marzo) de \$132.580 millones de pesos, este último trimestre equivale a 3.595 millones de pesos.</p> <p>Es importante referir que el primer trimestre de 2024 no se envió el reporte de un producto del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, también que aún se encuentra en proceso de revisión el reporte trimestral consolidado por parte de DADE lo cual hace que sea información preliminar.</p>	

IV. ETAPA DE SEGUIMIENTO		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
Mecanismo e instrumentos de monitoreo y seguimiento	El seguimiento al plan de acción se realiza mediante la matriz de productos y la matriz de resultados, estas matrices son enviadas por la DADE.	
Logros y dificultades de la política	<p>Logros:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los 13 sectores que reportan los productos están realizando las acciones para dar cumplimiento a la PPDB. Los 13 sectores mediante las acciones realizadas están implementado los diferentes enfoques según la ficha técnica del indicador. Se ha logrado un reconocimiento institucional por medio de las socializaciones realizadas por la Subdirección para la Discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social. 	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 36 de 37

	Dificultades: <ul style="list-style-type: none"> Algunos sectores entregan el reporte de sus productos después de la fecha solicitada. Se evidencian algunas inconsistencias en las fichas técnicas de la política Pública de Discapacidad las cuales fueron manifestadas por las entidades a cargo del proceso y en donde afecta el cumplimiento de las metas correspondientes. Debido a la coyuntura causada por el cambio de gobierno, se tuvo la dificultad de articulación con las oficinas de Planeación de cada una de las entidades, lo cual causó reprocesos en temas de la solicitud de información y envió. 	
Retos y proyecciones	<ul style="list-style-type: none"> Continuar con las mesas de fortalecimiento técnico para los responsables de las oficinas de planeación para poder realizar un reporte óptimo en particular en lo cualitativo y financiero. Reducir a 0 los rezagos de los productos a partir de la generación de la gestión intersectorial y consensos entre las entidades para dar cumplimiento a lo planeado en las fichas correspondientes. 	

V. ETAPA DE EVALUACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
Evaluación de política	Para el avance y novedades del primer semestre del 2024 el equipo de política reporta el 4 trimestre de 2023, donde se evidencia 4 productos con rezago en su implementación de los sectores: Cultura (2), Educación (1) y Gobierno (1). Aun no se cuenta con el reporte del primer trimestre del 2024, por tal motivo no se reportar rezagos de ningún producto para esta vigencia.	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FORMATO HOJA DE VIDA DE VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES	Documento no controlado
		Página: 37 de 37

V. ETAPA DE EVALUACIÓN		
CRITERIOS	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE I	AVANCES Y NOVEDADES SEMESTRE II
Conclusiones de la evaluación	<p>Para el cuarto trimestre de 2023 se evidenció dificultad en el envío oportuno de las diferentes entidades en el reporte por el cambio y rotación del talento Humano a partir del cambio de gobierno, también se ha visto que no todas las entidades siguieron las recomendaciones generadas para la carga de evidencias de las acciones en el repositorio DRIVE dispuesto para el ejercicio.</p> <p>Para el primer trimestre de 2024 se está en el proceso de solicitud de la información de reporte de los productos con periodicidad mensual bimensual y trimestral según las indicaciones de DADE y Secretaría de Planeación Distrital.</p>	

Dependencia y nombre del equipo responsable: Subdirección para la Discapacidad- Equipo de Políticas
 Fecha de diligenciamiento: mayo de 2024.

Elaboró: Sebastián Otálora – Referente Técnico Subdirección para la Discapacidad
 Revisó: Karine Bautista - Política Publica Subdirección para la Discapacidad
 Ma. Mercedes Niño – Equipo Política Publica – Subsecretaria Técnica
 Aprobó: Marcela Cubides – Subdirectora para la Discapacidad

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

23052024 HOJA DE VIDA PP DISCAPACIDAD I SEM 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240530-094456-4f32e3-42321727

Creación: 2024-05-30 09:44:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-30 14:17:22



Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Discapacidad

Marcela Cubides

52968359

mcubides1@sdis.gov.co

Subdirectora para la Discapacidad

Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: Reviso

Maria Mercedes Niño Molano

52112031

MninoN@sdis.gov.co

Referente Administrativa

Revisión: Reviso

Karine Alejandra Bautista Flórez

1094242368

kbautista@sdis.gov.co

Lider de Política

Elaboración: Elabora

Sebastian Otalora Moreno

1073174872

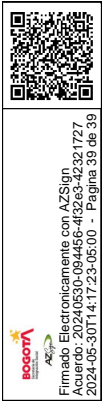
s.otalora.moreno@gmail.com

Referente Tecnico

Secretari Distrital de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240530-094456-4f32e3-42321727
2024-05-30T14:17:23-05:00 - Pagina 38 de 39



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20240530-094456-4f32e3-42321727
2024-05-30T14:17:23-05:00 - Página 39 de 39

REPORTE DE TRAZABILIDAD

23052024 HOJA DE VIDA PP DISCAPACIDAD I SEM 2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo: 20240530-094456-4f32e3-42321727

Creación: 2024-05-30 09:44:56

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-30 14:17:22

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Sebastian Otorala Moreno s.otalora.moreno@gmail.com Referente Tecnico Secretari Distrital de Integración Socia	Aprobado	Env.: 2024-05-30 09:45:12 Lec.: 2024-05-30 09:46:02 Res.: 2024-05-30 09:46:10 IP Res.: 186.114.249.180
Revisión	Karine Alejandra Bautista Flórez kbautista@sdis.gov.co Lider de Política	Aprobado	Env.: 2024-05-30 09:46:10 Lec.: 2024-05-30 10:15:37 Res.: 2024-05-30 12:07:04 IP Res.: 186.86.32.254
Revisión	Maria Mercedes Niño Molano MninoN@sdis.gov.co Referente Administrativa	Aprobado	Env.: 2024-05-30 12:07:05 Lec.: 2024-05-30 12:08:13 Res.: 2024-05-30 12:08:32 IP Res.: 190.27.225.68
Firma	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Famili	Aprobado	Env.: 2024-05-30 12:08:32 Lec.: 2024-05-30 14:17:16 Res.: 2024-05-30 14:17:22 IP Res.: 186.84.178.27